**Objetivo**

La finalidad del Fondo de Investigación es promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.

**Financiamiento**

El total disponible para el concurso es de $ 990 millones, de los cuales están subdividas en 10 líneas de investigación, dependiendo de la línea de investigación seleccionada que elija el IR a postular se define el monto total a adjudicar.

**Requisitos y otros alcances**

* Las postulaciones se realizarán, exclusivamente, en forma electrónica a través de la plataforma en línea [www.investigacion.conaf.cl](http://www.investigacion.conaf.cl). El/la Investigador(a) Responsable, para el caso de este Fondo, será la persona natural que se inscriba como usuaria y postulante en dicha plataforma de postulación.
* El Investigador Responsable deberá dedicar al proyecto entre el 25 y 50% del total de horas que requiera el grupo de trabajo para la ejecución del proyecto.
* Podrán postular al concurso los investigadores que son personas especializadas en materias vinculadas a las Líneas de Investigación señaladas a continuación, debiendo demostrar vinculación y experiencia en la Línea de Investigación a la que postula.

**Líneas de investigación:**

1. Restauración de bosques nativos.

2. Estado de conservación de especies presentes en el bosque y/o formaciones xerofíticas.

3. Tratamientos silviculturales. (3 sub- líneas)

4. Provisión de servicios ecosistémicos

5. Productos forestales no madereros

6. Productos forestales madereros.

7. Bosques y ganadería.

8. Sanidad forestal.

9. Generar información para formaciones xerofíticas.

10. Otros temas de interés para la aplicación de la ley 20.283

* La coherencia de la postulación con la Línea de Investigación a la que postula es un factor esencial para la admisibilidad de la postulación al concurso.
* Los proyectos deberán tener un plazo de duración definido para su ejecución. Este plazo debe estar en relación a la consecución de los objetivos del proyecto. La fecha de inicio deberá fijarse a partir del 1 de febrero de 2026.
* La Corporación podrá facilitar a los investigadores el acceso y utilización de las áreas silvestres protegidas bajo su administración, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tales efectos, los cuales están disponibles en [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl).
* **Cualquier requerimiento o petición de utilización y acceso a predios rústicos que no formen parte de las áreas silvestres a que se refiere el punto 3.09 de las bases, de propiedad o bajo administración de la Corporación que sea necesaria para la ejecución del proyecto, deberá ser solicitada por carta formal dirigida al Director Ejecutivo de la Corporación**.
* En tales circunstancias, deberá anexarse a la postulación dentro del formulario de postulación, la autorización de la Corporación en que conste la facilitación de los recursos solicitados, **de no incluirse en la postulación, será causal de inadmisibilidad de la postulación.**
* **La solicitud a que se refiere el punto anterior deberá ser presentada al  
  menos con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso por parte del IR a CONAF. Plazo máximo 05 febrero 2025.**
* **Plazo máximo de consultas a CONAF vence el 10 de enero 2025.-**

**Dentro de la Propuesta Económica se debe considerar:**

* Ítem personal no podrá exceder el 40% del costo total del proyecto. (punto 7 pág. 14.)
* Ítem operación, la contratación de personal ocasional no podrá exceder los 6 meses o 180 días por año, por persona, ni sobrepasar el monto de $2.400.000 anuales por persona. Se podrá incluir un sub-ítem de imprevistos (3% máx.) del total del ítem operación.
* Ítem traslado, el costo máximo a financiar por concepto de alimentación y alojamiento por actividad es $80.000/día si la salida incluye alojamiento y $30.000/día si solo se trata de alimentación.
* Ítem gastos de administración, considerar un 10% del total de los recursos solicitados para administrar los recursos. Incluye personal administrativo y costos financieros de emisión de las garantías. Es exclusivo para la institución patrocinante.
* Ítem gastos de inversión: considera gastos de instalaciones menores que perduren más allá del período de ejecución del proyecto, herramientas e instrumentos de medición, necesarios para la ejecución del proyecto y superiores a 3 U.T.M.
* Ítem gastos de Difusión de resultados del proyecto: se deberá considerar al menos un 3% (tres por ciento) del total de los recursos solicitados para la divulgación de resultados preliminares y finales.

**Cronograma**

**Apertura:** viernes 30 de diciembre 2024

**Fecha consultas a CONAF:** 10-01-2025

**Fecha recepción fichas expresión, carta decana/o y revisión presupuestos**: 24-02-2025

**Fecha cierre convocatoria:** viernes 07 de marzo 2025 (16:00 hrs.)